

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610FEB203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS/AS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Badajoz, conforme con su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y participación ciudadana, contempla en los presupuestos de su Concejalía de Participación Ciudadana la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en las múltiples actividades que las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad desarrollan, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los badajozes, ofreciendo iniciativas en ocasiones complementarias a las planteadas desde las Instituciones Públicas.

Estas ayudas pretenden servir de apoyo al desarrollo de iniciativas que presenten por su objeto un especial interés social para el conjunto de las vecinas y los vecinos del municipio. Es por lo que, dentro de la legalidad vigente y de los límites que determina el presupuesto, respetando y garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz propone la concesión de subvenciones para los gastos generales de funcionamiento que realicen en el ejercicio 2025, cuya finalidad sea fomentar la realización de actividades de utilidad pública e interés social o promover la consecución de un fin público.

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA-

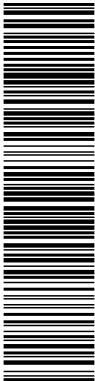
Se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos que desarrollen su actividad en el término municipal de Badajoz.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (OGS Ayto. Badajoz), que establece las Bases Reguladoras de todas las Subvenciones otorgadas por éste, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009 y en lo previsto en el Artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Servicio de Participación Ciudadana tiene entre sus líneas estratégicas apoyar y facilitar el trabajo de entidades y colectivos ciudadanos del Municipio con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre los valores de la participación grupal, así como de la ciudadanía en general, en asuntos de interés público mediante la reflexión y el debate conjuntos para la mejora de la sociedad.

Esta convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (PES) para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 2.º “Asociacionismo y participación”, que tiene entre sus objetivos estratégicos promover la participación comunitaria de mayores y jóvenes, así como

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610FEB203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

la dinamización del tejido asociativo de la ciudad y sus pedanías. A través de la financiación de actividades organizadas por las asociaciones de vecinos, valorando y fomentando la participación e implicación de los propios vecinos y su contribución al desarrollo de la ciudad, tal como queda reflejado en los párrafos siguientes, se pretende contribuir al logro de estos objetivos marcados en el PES

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la labor de las asociaciones de vecinos y vecinas del municipio de Badajoz en aquellos aspectos para los que el Ayuntamiento no dispone de personal ni de recursos, dotándoles de recursos municipales y sufragando económicamente parte de los programas y actividades que desarrollen a lo largo del año 2025, bien de manera individual o en colaboración con otras asociaciones o colectivos del barrio de influencia, con el objetivo de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como de mejorar la calidad de vida de las personas del barrio. Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites presupuestarios, para apoyar el desarrollo por asociaciones, así como ayudar en la financiación de los gastos de funcionamiento de estas asociaciones.

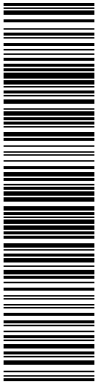
Se contemplan por tanto ayudas destinadas al desarrollo de proyectos que favorezcan, a través de la realización de actividades, la dinamización y participación social de todos los agentes que conforman el tejido asociativo en los barrios de referencia, la mejora de la convivencia, así como de la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Así pues, serán subvencionables aquellos proyectos que tengan como objetivos:

- Potenciar las conductas cívicas.
- Promocionar la vida asociativa, potenciando los colectivos existentes y facilitando la creación de otros nuevos.
- Coordinar las inquietudes de las diversas asociaciones que trabajan en los barrios.
- Crear espacios de intercambio de ideas.
- Facilitar y fomentar la implicación de la ciudadanía en los procesos participativos que se desarrollen en la ciudad especialmente en lo relativo a su área de influencia.
- Fomentar la igualdad
- Fomentar el bilingüismo.
- Potenciar la integración.
- Mejorar la convivencia.
- Fomentar el desarrollo personal.
- Información y formación.
- Promover la cultura, el civismo y el medio ambiente
- Promover la participación ciudadana
- Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Debido a lo avanzado de la fecha de convocatoria, que provoca que las entidades ya hayan ejecutado la mayoría de las actividades y a la imposibilidad de abrir un plazo posterior de justificación dada la proximidad del cierre anual del ejercicio económico, estas subvenciones se otorgarán en atención a actividades ya realizadas cuando finalice el plazo de solicitudes. Por ello, a tenor del artículo 44 de la Ordenanza de

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, la acreditación de tales actividades debe realizarse antes del otorgamiento de la subvención, de lo que resulta que la justificación no será pues una carga u obligación derivada de la concesión de la subvención, sino que será un requisito para la misma.

BASE SEGUNDA. - ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES -

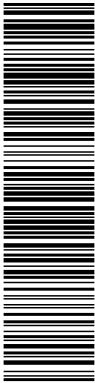
Las subvenciones están dirigidas a colaborar con las Asociaciones de Vecinos en la financiación de los gastos relativos a eventos realizados por las mismas y en particular los siguientes actos:

- Potenciar la relación entre la vecindad
- Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y conocimiento del barrio.
- Promover la cohesión de la ciudad
- Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general
- Incidir en la información y formación en conductas cívicas en general
- Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc)
- Promover el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos de la ciudadanía
- Apoyar las relaciones ciudadanas a través del turismo, la cultura y las tradiciones populares, con acciones a desarrollar dentro del municipio.
- Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
- Potenciar la implicación de la vecindad en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.
- Fomentar las actividades culturales (teatro, magia, cine, música, cuentacuentos... todas las actividades que puedan realizarse con público sentado)
- Promover la coordinación entre varias asociaciones para la ejecución de acciones en común.

Son gastos subvencionables:

- Gastos de contratación o empresas para el desarrollo de actividades.
- Alquiler de equipos de sonido.
- Gastos de enganches eléctricos para las actividades.
- Materiales fungibles necesarios para los eventos
- Concursos (de índole cultural y social)

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&itoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- Contrataciones alquiler escenarios, sillas, iluminación...
- Seguros de actividades (responsabilidad civil...).
- Servicios de hostelería
- Convivencias vecinales (suministros de materiales fungibles comida para la convivencia)
- Servicios de imprenta.
- Contratación grupos musicales o artísticos.

Son gastos **NO subvencionables**:

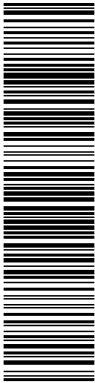
- Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático compra o adquisición de material electrónico, electrodomésticos... mobiliario de oficina o similar y en general cualquier material inventariable) No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20% de la subvención concedida.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los gastos de procedimiento judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los tributos, tarifas y/o precios públicos, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Badajoz, y el ingreso de los mismos deban realizarse en la Hacienda municipal.
- Los gastos en bebidas alcohólicas.
- Actividades no autorizadas por sanidad pública (actividades que no cumplan con las recomendaciones sanitarias).
- Gastos de protocolo
- Contrataciones a personas relacionadas con la asociación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, la entidad solicitante no podrá contratar la ejecución total o parcial de las actividades o gastos subvencionados con personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, ni admitir facturas expedidas por éstos (familiares, socios/socias, asociados/asociadas, fundadores/as, etc.)

Otros requisitos a tener en cuenta:

En materia de subcontratación de actividades subvencionadas se atenderá a lo dispuesto en los artículos 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, estableciéndose con carácter general el límite de 50% para la subcontratación de la actividad.

3.-Sólo se admitirá una solicitud por cada entidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- 4.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- 5.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de otros organismos siempre que no superen el importe total del gasto del proyecto.

BASE TERCERA. - BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS -

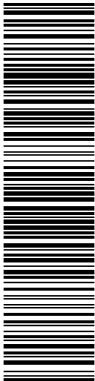
Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones de Vecinos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones de Vecinos/as e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Badajoz y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima.
- 2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- No ser deudor mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.
- 4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad, durante el año de la convocatoria.
- 5.- Haber presentado, antes del comienzo del plazo señalado para la presentación de solicitudes de subvención, la justificación de las ayudas o subvenciones recibidos con anterioridad del Ayuntamiento de Badajoz para fines análogos.

BASE CUARTA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN -

- 1.- **Solicitudes y documentación:** Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:
- a) Solicitud que se ajustará al formato que figura al final de estas bases, firmada de forma electrónica con certificado digital por el representante Legal de la Entidad. Dicho formato incluye:
- Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Badajoz obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos. El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.
 - Declaración formal de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Publicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

DOCUMENTO Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5E203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- Declaración responsable de, si se da el caso, haber aportado con anterioridad los documentos a que se refieren los apartados b) y c) y que los mismos se encuentran en vigor y no han sufrido modificaciones
- b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal y de los estatutos en vigor de la Entidad
- c) Certificación sobre la composición de la junta directiva, actual del registro oficial correspondiente.
- d) Certificado del Secretario/a de la asociación, o cargo similar, en el que se especifique el número de socios/as a 31 de diciembre de 2024 (ANEXO I).
- e) Certificación del/la Secretario/a de la asociación, o cargo similar, sobre la representatividad legal de la entidad (ANEXO II)
- f) Cuenta justificativa de la subvención, con el contenido que se relaciona en la base decimotercera.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud los documentos e informes arriba citados, salvo que dichos documentos estuviesen en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, en cuyo caso podrán sustituirse por la declaración responsable que se cita en el punto a) como parte del modelo de solicitud.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener algún documento, o debido a que se haya entregado dicha documentación con una anterioridad superior a 5 años, se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el mismo.

Dado que se subvencionan actividades ya realizadas, es necesario aportar, junto a la solicitud y el resto de documentación, la justificación de la realización de las mismas.

2. - Plazo de presentación: Toda la documentación deberá ser presentada en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, o en cualquiera de los registros electrónicos reconocidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 16.4, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de Badajoz, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado. En el caso de que el último día de plazo recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente inmediato día hábil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que las presentes Bases van dirigidas a personas jurídicas como posibles perceptoras de las ayudas, dichas entidades estarán obligadas a relacionarse en todo momento con este Ayuntamiento a través de medios electrónicos y deberán tramitar todas las fases del procedimiento a través de la Sede Electrónica municipal, o cualesquiera otros registros electrónicos reconocidos por la citada ley, recibiendo igualmente todas las notificaciones relativas a dicho procedimiento de forma electrónica.

3.- Subsanación de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles, en virtud de la aplicación de la tramitación de urgencia recogida en esta misma convocatoria, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

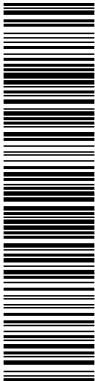
dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE QUINTA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA -

- 1.-Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de **121.900,00 euros**.
- 2.-Las subvenciones convocadas se imputarán a la aplicación 924 48901 del presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz para 2025, siendo 121.900€ la cuantía total máxima para las mismas, dentro del crédito disponible.

BASE SEXTA. - ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE -

- 1.- La instrucción del procedimiento se desarrollará por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Badajoz, conforme a lo determinado en el artículo 11 de la OGS Ayto. de Badajoz.
- Como instructor u órgano unipersonal de designa a un Funcionario del Ayuntamiento de Badajoz o cargo similar, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de Resolución.
- 2.- La comisión de Evaluación u Órgano Colegiado, estará constituida por:
- Presidente: Concejal Delegado Participación Ciudadana
 - Vocal: Un técnico del Ayuntamiento de Badajoz.
 - Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en el que se delegue.
- 3.- La Resolución de concesión competará al Ilmo. Sr Alcalde y deberá dictarse conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.
- 4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 5.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.- Las resoluciones del procedimiento de concesión agotan la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que las dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo la Alcaldía el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento regulado en esta convocatoria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610F5E203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

La decisión se fundamenta en razones de interés público, consistentes en:

- El interés público asociado a este programa de ayudas, que queda puesto de manifiesto por el hecho de que contribuye a promover proyectos que desarrollen propuestas de dinamización del tejido asociativo de la ciudad y sus pedanías, apoyar a las entidades que los desarrollan y que promuevan la formación, las actividades socioculturales y la participación comunitaria, fomentar la participación apoyando la realización de proyectos y actividades en público general, de las asociaciones vecinales existentes en el municipio, que desarrollen actuaciones de carácter social, inclusivo, juvenil, deportivo o cultural.
- La necesidad de conceder las ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente, asegurando la ejecución del crédito presupuestario, evitando la pérdida de los créditos asignados a esta convocatoria de subvenciones. Con esta medida, se garantiza la resolución en plazo de esta convocatoria, de especial relevancia económica para un sector que necesita de dichas ayudas para la realización de sus actividades asociativas.

En virtud de la tramitación de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos de los trámites del procedimiento, conforme al citado art. 33.1 de la Ley 39/2015, con excepción del plazo de presentación de solicitudes, que permanece inalterado, y los plazos para la interposición de recursos administrativos.

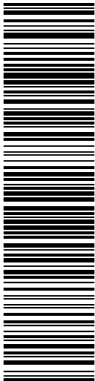
En particular, se verán reducidos a la mitad los plazos relativos a la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, emisión de informes, formulación de la propuesta de resolución y el plazo máximo para resolver y notificar, todo ello sin perjuicio del respeto a los principios de igualdad, concurrencia y objetividad establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

BASE SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN -

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración, fijados en estas bases, y adjudicar, con el límite fijado en las mismas dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan tenido más valoración en aplicación de los citados criterios. Como criterios generales se tendrán en cuenta:

- **Memoria de actividades a desarrollar, valorándose:**
 - **Actividades desarrolladas:** Se deberá realizar un ligero análisis de las actividades y eventos realizados, comparándolo con los planteados en el proyecto inicial, su desarrollo, el coste real de las mismas, y su impacto en la barriada y en los ciudadanos; así mismo también se hará una reflexión de las posibles actividades y eventos que finalmente no se hayan podido llevar a cabo, marcando los motivos y las soluciones que han llevado a su no realización.
 - Aportación de imágenes, carteles o similar que ayuden a visualizar la implicación y desarrollo de la actividad.
 - Valoración de la incorporación de un apartado, en el que se indiquen los puntos fuertes que han facilitado la realización de las actividades y eventos, así como las posibles formas de reforzarlos en el futuro. Asimismo, se incluirán los puntos débiles que hayan generado problemas en el

DOCUMENTO Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p1444CD1BCD42E91806610FEB203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/verEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

desarrollo de las actividades realizadas, o que hayan impedido la ejecución de otras, con el fin de analizar cómo mejorar en futuras

Se valorarán también otros criterios tales como:

- Número de socios de la entidad solicitante.
- Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos en el Ayuntamiento de Badajoz.
- La entrega de la documentación completa, referente a la Solicitud de Subvención.
- Se valora positivamente el compromiso de la Asociación de Vecinos para facilitar la actualización de la documentación pertinente, como las actas de juntas, modificaciones de estatutos, actualización del número de socios, así como la aportación de información relativa a eventos y actividades no subvencionadas, entre otros.

La asignación de Subvenciones se realizará de manera proporcional a la puntuación obtenida y al coste de la memoria presentada por cada entidad, hasta agotar el crédito disponible, siempre y cuando sea posible en base a los importes justificados, de acuerdo con los criterios específicos expuestos a continuación.

Se debe entender que estas subvenciones tienen como objetivo fomentar la dinamización social a través de actividades y eventos organizados por las Asociaciones de Vecinos, por lo que la valoración para optar a puntuación en ella estará vinculada a la cantidad, variedad y calidad de las actividades y/o eventos realizados, así como a su impacto en la barriada y en la participación de los vecinos.

A. Representatividad e impacto de la actuación (25 puntos)

Se computará el nº de socios/as de la asociación y se asignará proporcionalmente con respecto al siguiente baremo:

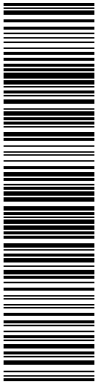
- **10 Puntos:** Menos de 100 socios/as
- **15 Puntos:** Entre 101 y 200 socios/as
- **20 Puntos:** Entre 201 y 400 socios/as
- **25 Puntos:** Más de 401 socios/as

B. Representatividad en el contexto poblacional de Badajoz (25 puntos)

Para aplicar este criterio, se tomará como referencia la población de las barriadas de Badajoz según el Anexo V correspondiente.

- **10 puntos:** Actuación en barriadas con menos de 1.000 habitantes.
- **15 puntos:** Actuación en barriadas entre 1.001 y 2.500 habitantes.
- **20 puntos:** Actuación en barriadas entre 2.501 y 5.000 habitantes.
- **25 puntos:** Actuación en barriadas con más de 5.000 habitantes.

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto Nº 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p01444CD1BCD42E91806610FEB203428C963A210) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

C. Desarrollo Proyecto y Memoria – Eventos y Actividades

1.- “Eventos Culturales” y “Tradiciones” (Máximo 15 puntos)

- **Variedad de Eventos en base a la Memoria. Referido a la variedad de ámbitos culturales desarrollados, pintura, literatura, dibujo, baile... (5 puntos)**
 - **1 Puntos:** Poca variedad; predominan actividades similares.
 - **2 Puntos:** Moderada variedad; algunas actividades son repetitivas.
 - **5 Puntos:** Amplia variedad.
- **Impacto en la Comunidad, en base a la Memoria Presentada (10 puntos)**

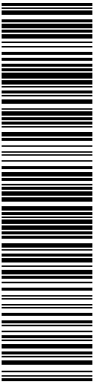
Para la evaluación correcta de este apartado, se deberá aportar fotografías y/o medios similares, que permitan comprobar la participación.

 - **4 Puntos:** Poco impacto; escasa participación.
 - **6 Puntos:** Impacto moderado; atrayendo a pocos participantes y sin que haya una cohesión dinámica en el desarrollo de la actividad
 - **10 Puntos:** Alto impacto; fomentan cohesión social, el desarrollo de la barriada y del municipio

Ejemplos de “Eventos Culturales” y “Tradiciones”:

Eventos Culturales:

1. *Cine de barrio al aire libre (películas familiares o documentales locales).*
2. *Certamen de poesía o relatos cortos vecinales.*
3. *Festival de música local (con participación de grupos del barrio).*
4. *Exposición de arte vecinal (fotografía, pintura, escultura).*
5. *Tertulias literarias o cafés culturales.*
6. *Teatro aficionado o representaciones de sainetes extremeños.*
7. *Encuentros intergeneracionales con historias de vida del barrio.*
8. *Jornadas sobre la historia de la barriada (charlas, rutas guiadas).*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Tradición:

1. Fiestas populares del barrio (como antiguas verbenas o romerías).
2. Recreación de oficios tradicionales (talleres de esparto, encaje, bordado).
3. Gastronomía típica: concursos de platos tradicionales (migas, caldereta, etc.).
4. Celebración del Día de San Isidro o San Juan con elementos tradicionales.
5. Cantos populares o coros rocieros vinculados a la historia local.
6. Procesiones o actos religiosos tradicionales recuperados con fines culturales.
7. Exposición de fotografías antiguas del barrio o sus vecinos.
8. Mercadillos tradicionales o trueques inspirados en prácticas antiguas.
9. Exposición de fotografías antiguas del barrio o sus vecinos.
10. Mercadillos tradicionales o trueques inspirados en prácticas antiguas.

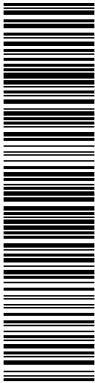
2.- Actividades y Talleres dirigidos (Máximo 10 puntos)

- Variedad y crecimiento de actividades y talleres frente al año pasado (5 puntos)

Para lo cual, se compararán la memoria del año anterior y del año en curso.
 - 0 puntos: No hay ampliación de variedad de actividades o talleres.
 - 5 puntos: Hay ampliación de variedad de actividades y talleres, añadiendo nuevas temáticas y tipología distintas a las realizadas en años anteriores.
- Procedencia de los usuarios, en base a la Memoria presentada (5 puntos):
 - 2 puntos: Acceso/ Participación de usuarios solo pertenecientes a la Asociación de Vecinos
 - 5 puntos: Acceso/ Participación de usuarios pertenecientes o no a la Asociación de Vecinos.

3.- Valores con puntuación adicional (Máximo 15 puntos)

- Actividades a realizar incluidas en la Memoria presentada: (Máximo 15 puntos)
 - 3 puntos: Jornadas de convivencia vecinal y/o días de la vecindad
 - 3 puntos: Acciones formativas relacionadas con la participación ciudadana
(Ejemplo: Reuniones para conocer las necesidades del barrio.
 - 3 puntos: Actividades que dinamicen la vida colectiva del barrio
(Ejemplo: Talleres abiertos y gratuitos a la ciudadanía)
 - 3 puntos: Actividades que promuevan la ciudadanía digital, reduzcan la brecha digital y fomenten el uso de nuevas tecnologías.
(Ejemplo: Talleres para tercera edad mejorar el uso por móvil y/o ordenador. Talleres/Charlas para familias sobre el efecto de los móviles en niños.)
 - 3 puntos: Actividades emblemáticas o de embellecimiento colaborativo del barrio y la mejora de consciencia del mismo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610FEB203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

(Ejemplo: Exposición de fotografías realizadas en la barriada)

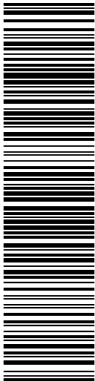
4.- Impacto económico, basado en todas las actividades realizadas (Máximo 6 puntos)

- **Actividades gratuitas:**
 - **0 Puntos:** Menos del 25% de las actividades realizadas
 - **4 Puntos:** Entre el 26% y el 50% de las actividades realizadas
 - **6 Puntos:** Más del 51% de las actividades realizadas

5.- Memoria de Actuaciones (Máximo 25 puntos)

- **Claridad y Estructura de la Memoria (0 a 6 puntos)**
 - **0 puntos:** Memoria confusa, mal organizada, con información incompleta o desordenada.
 - **3 puntos:** Memoria organizada, con información clara, pero con información escasa o confusa.
 - **6 puntos:** Memoria muy bien estructurada, con información detallada de eventos y/o actividades desarrolladas, descripción de las mismas, destinatarios que asistieron, recursos utilizados, aportación de elementos visuales y repercusión en el municipio.
- **Descripción Detallada de Actividades Realizadas (0 a 5 puntos)**
 - **0 puntos:** Descripción vaga o insuficiente, sin detallar objetivos, desarrollo o resultados.
 - **3 puntos:** Descripción adecuada que cubre los puntos básicos de una memoria, pero no los desarrolla.
 - **5 puntos:** Descripción muy completa y precisa, incluyendo objetivos, desarrollo, participación, resultados y comparativa con el proyecto inicial.
- **Análisis y Reflexión sobre Actividades No Realizadas (0 a 3 puntos)**
 - **0 puntos:** No se menciona o no se justifica la ausencia de actividades.
 - **1 punto:** Mención breve sin análisis claro ni propuestas de mejora.
 - **3 puntos:** Análisis detallado, con causas claras y soluciones o propuestas para futuras ediciones.
- **Aporte Visual y Evidencias (0 a 3 puntos)**
 - **0 puntos:** Sin imágenes, carteles u otro material gráfico.
 - **1 punto:** Material visual limitado o poco relevante para complementar la memoria.
 - **3 puntos:** Uso abundante y pertinente de imágenes, carteles o gráficos que enriquecen la comprensión y muestran la implicación.
- **Organización y Uso de Recursos (0 a 3 puntos)**

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto Nº 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p01444CD1BCD42E91806610FEB203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- **0 puntos:** Poco o ningún análisis sobre la gestión de recursos.
- **1 punto:** Análisis superficial con algunos datos sobre recursos.
- **3 puntos:** Descripción clara y detallada sobre recursos humanos, materiales y económicos, y su gestión eficiente.

• **Impacto y Repercusión en la Comunidad (0 a 3 puntos)**

- **0 puntos:** No se evalúa ni se describe el impacto.
- **1 punto:** Impacto mencionado, pero sin datos o análisis claros.
- **3 puntos:** Análisis del impacto social, cultural o comunitario con evidencias y testimonios.

• **Participación en Asambleas y Compromiso Comunitario (0 a 2 puntos)**

- **0 puntos:** No se menciona la participación o es muy baja.
- **1 punto:** Participación mencionada con datos básicos.
- **2 puntos:** Evidencia de alta participación y compromiso reflejado en la memoria.

D. Presentación de Solicitud (3 puntos)

Documentación relacionada con la Asociación de Vecinos y con la Solicitud de Subvención

- **1 punto:** Actas de Juntas actualizadas
- **1 punto:** Estatutos actualizados y/o comunicados de cambios realizados.
- **1 punto:** Otros comunicados que favorezcan las relaciones entre la Asociación y el ayuntamiento.

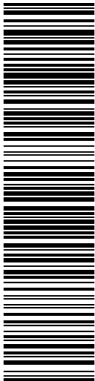
Aquellos apartados de los que no se disponga de información suficiente para baremar, puntuarán 0.

CRITERIOS DE DESEMPATE Y/O ACLARATORIOS EN CASO DE EMPATE:

- Valorando la fecha de antigüedad en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Badajoz
- La población destinataria del proyecto prevista
- Nº de socios
- Impacto en la ciudadanía de los eventos y/o actividades

La asignación de Subvenciones se realizará de manera proporcional a la puntuación obtenida mediante la fórmula:

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&forma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Puntuación obtenida X Crédito disponible

= -----

Suma de la puntuación obtenida por todos los proyectos.

El importe máximo a percibir, con independencia del porcentaje que resulte de la puntuación obtenida, será de 12.000,00 € o el importe correctamente justificado, si este último es menor.

En caso de que los límites máximos contemplados den lugar a importes sobrantes, estos se repartirán de nuevo proporcionalmente a la puntuación obtenida, entre las asociaciones que no hayan llegado al importe máximo.

Asimismo, cabe señalar que, aunque la puntuación obtenida en la valoración de la solicitud fuera baja, se garantizará un **importe mínimo de 500 € o la cantidad justificada si esta última es inferior**, siempre que se cumplan los requisitos básicos. Es decir, una entidad cuya solicitud haya sido correctamente presentada y cumpla los criterios exigidos podrá percibir dicho importe mínimo.

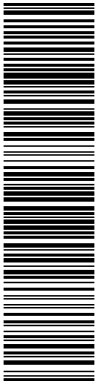
BASE OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN -

- 1.- El pago de la totalidad de la cantidad prevista en la resolución de concesión no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación, por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y en las presentes bases.
- 2.- El pago de la subvención en su totalidad, no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- 3.- Dado que la justificación de las actividades realizadas forma parte de los requisitos para la concesión de las subvenciones, la resolución de concesión incluirá asimismo la aprobación del pago a las entidades beneficiarias.

BASE NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO -

- 1.- Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las siguientes obligaciones, además del resto de las recogidas en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos municipales competentes, aportando cuanta información les sea requerida, en el ejercicio de las actuaciones anteriores

DOCUMENTO Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- c) Obtener cuántas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad o gastos subvencionados y cumplir sus determinaciones.
- d) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía de Participación Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.
- e) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía de Participación Ciudadana, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- f) Todas las actividades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes en ese momento de la solicitud.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos que proceda, a tenor de lo dispuesto en la presente Convocatoria.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

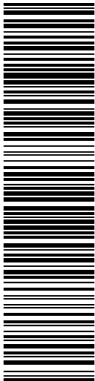
- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN -

1.- Procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso, la pérdida total o parcial de la subvención concedida o reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación

DOCUMENTO Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la entidad beneficiaria que hayan servido de base para la concesión u ocultado aquellas que lo hubieran impedido
- c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias en la resolución de la concesión y en esta convocatoria.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad de la ayuda concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
- f) Cualesquiera otras que vengan establecidas en las bases reguladoras, en la resolución de concesión o en el artículo 52 de la O.G.S. del Ayuntamiento de Badajoz.

2- Fuera de los casos expresados en el punto precedente, cuando se dé un cumplimiento parcial de las condiciones o de la realización en plazo de sólo una parte de la actividad por parte del beneficiario, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, podrá dar lugar al pago parcial de la subvención o , en su caso, al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. El incumplimiento total o parcial del objetivo y de las obligaciones de justificación de la subvención, será apreciado por el órgano gestor en el informe que se emita con ocasión de la presentación de la cuenta justificativa por el beneficiario.

Será de aplicación lo previsto en el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones (artículos 52 a 69) así como los artículos 102 y siguientes del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES -

1.- Plazo de realización del gasto:

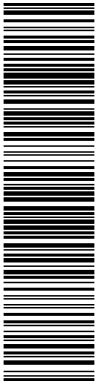
El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el período comprendido entre el 1 de enero a 1 de noviembre de 2025.

De acuerdo con los artículos 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables con cargo a las ayudas otorgadas aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido, y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación previsto en el presenta apartado.

2.- Dado que se trata de una tramitación expost, la cuenta justificativa deberá ser presentada junto a la solicitud de subvención, tal como recoge el artículo 44.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

3.- La Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano gestor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones comprobará la adecuada justificación de la subvención y la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. La Intervención de este Ayuntamiento será la responsable de la fiscalización y el control financiero de estas subvenciones.

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p1444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



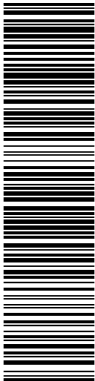
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones en los artículos 36 y 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa del gasto realizado, y comprenderá la siguiente documentación:

- **4.1.-** Presentación de la cuenta justificativa. (Modelo CJ1)
- **4.2.- Una memoria de actuaciones justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener:
 - Relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, indicando en cada una del coste que fue presupuestado en la solicitud y el coste definitivo de la misma. (Modelo CJ2)
 - Esa misma relación de actividades realizadas, precisando, en cada una, en nº de personas que han participado, la fecha y lugar de realización y su descripción
 - Copia de la cartelería, vídeos, fotos, cd, folletos y similares utilizados para la difusión de la actividad o generados con la financiación del proyecto donde figure la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.
 - Documentación complementaria tales como reportaje fotográfico u otros documentos que acrediten la realización de la actividad.
- **4.3.- Memoria económica o relación numerada** correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos, que se aporten, con especificación de, al menos, nº de orden del documento, fecha de emisión, proveedor, NIF/GIF del proveedor, importe del documento, descripción del gasto u objeto facturado (relación de cada gasto con la actividad subvencionada), forma y fecha de pago y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (Modelo CJ3).

Con el fin de evitar la concurrencia de subvenciones, el modelo de memoria económica CJ3 incorporará una declaración responsable según la cual la entidad declara, bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de la subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición del Ayuntamiento, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.
- **4.4.-** Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.CJ4
- **4.5.-** En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- **4.6.-** Justificantes de gasto y pago de los mismos. La presentación de los documentos se hará de tal forma que guarden el mismo orden en el que figura el anexo CJ3. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:
 - a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No serán válidos como justificantes, en ningún caso, tickets de cajas, albaranes, presupuestos, nota de entrega, etc.

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



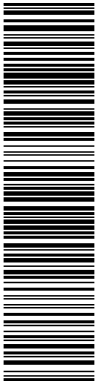
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

El contenido de las facturas será el indicado en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las mismas deberán incluir, entre otros los siguientes datos:

- Numeración
 - Fecha de emisión
 - Nombre y apellidos, razón social y completa, NIF y domicilio, tanto del obligado a expedir factura como el destinatario de las operaciones.
 - Descripción de las operaciones (concepto, número de unidades, precio por unidad...)
 - Importe total, incluyendo el precio unitario sin impuesto de las operaciones
 - Cuota tributaria. El IVA deberá figurar desglosado, no admitiéndose el término “IVA INCLUIDO”. En el supuesto de que la operación esté exenta del impuesto, será necesario indicar dicha exención y una referencia a los preceptos correspondientes de la Ley del impuesto.
- b) Gasto del personal
- Personal con nómina. - Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de:
- Copia del contrato de trabajo.
 - Copia de las nóminas correspondientes, firmadas por su perceptor, así como del justificante de pago de las mismas
 - Copia de los documentos de liquidación de las cotizaciones de la Seguridad Social, junto al correspondiente justificante de pago.
 - Si procede, Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.
- Honorarios profesionales. - Se justificarán con las minutas o factura de los honorarios (emitidos con todos los requisitos legales) junto con el recibo o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.
- c) Gastos de seguros. Deberán estar relacionados con las actividades subvencionadas y será necesario presentar:
- Copia de las condiciones particulares del seguro, donde estarán reflejadas las coberturas, el tomador y la duración del mismo, entre otros datos.
 - Copia del justificante bancario del pago de la cuota
- d) Gastos de premios y concursos. Como el resto de gastos, deberá figurar en el presupuesto presentado en la solicitud y se justificarán mediante la presentación de:
- Copia de convocatoria con las bases del concurso
 - Actas del jurado donde aparezcan los premiados
 - Justificante bancario o recibo del pago del premio

En relación a la justificación de los pagos de los gastos realizados, se establece el siguiente régimen:

DOCUMENTO Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto N° 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D41444CD1BCD42E91806610F5E203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, cheque nominativo o cualquier otra forma admitida en el tráfico jurídico mercantil acreditativa del pago. La operación siempre deber ser realizada desde una cuenta bancaria que la que sea titular de la entidad que justifica.
- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto de abonado y el cargo en cuenta bancaria.
- Si la forma de pago es el cheque nominativo, deberá aportarse:
 - Copia del cheque, a nombre de la persona física o jurídica emisora de la factura
 - Copa del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía no superior a 300,00euros. En este caso, en chico documento deberá reflejarse con claridad el nombre y apellidos del perceptor, su N.I.F. y firma, en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.
- Los cheques al portador se consideran pago en efectivo, a efectos de lo aquí dispuesto.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada responden a la naturaleza de las actividades subvencionadas, se realicen en el correspondiente período de imputación de gastos y vengas señalados como tales en la correspondiente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán aparejados el reintegro, según figura en la base undécima de esta convocatoria y en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

BASE DÉCIMOSEGUNDA.- PUBLICIDAD-

Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, la presente convocatoria deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al Boletín de la Provincia de Badajoz del extracto de la convocatoria para su publicación. Asimismo, el Ayuntamiento de Badajoz deberá remitir a la citada Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las subvenciones concedidas a través de esta convocatoria.

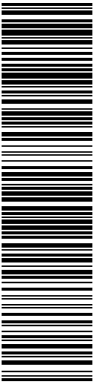
BASE DÉCIMOTERCERA

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde a la Concejalía de Participación Ciudadana, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE DÉCIMOCUARTA

Contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. o, directamente, recurso

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto Nº 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

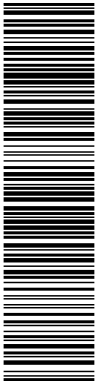
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (OGS Ayto. Badajoz), que establece las Bases Reguladoras de todas las Subvenciones otorgadas por éste, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde de Badajoz

D. Ignacio Gragera Barrera



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL/A SOLICITANTE

Entidad					
NIF/CIF nº		Tfno.		Tfno.	
Dirección					
Localidad		Provincia		CP	
Correo electrónico					
Web:					

2. DATOS DEL/A REPRESENTANTE

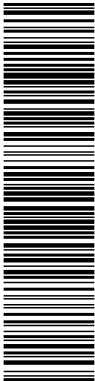
Don/Doña					
NIF/CIF nº		Tfno.		Tfno.	
Dirección					
Localidad		Provincia		CP	
Correo electrónico					

3. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:

Denominación de la acción/actividad	
Finalidad	
Periodo de ejecución:	
Cuantía solicitada	Importe total del proyecto

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS (Márquese lo que proceda)

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto Nº 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610F5E203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta de informe de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda indicada anteriormente, y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

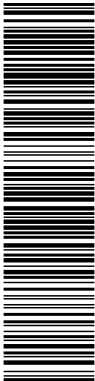
En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

Como representante de la entidad solicitante y, en nombre de ella, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** ante el órgano competente para la concesión de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Badajoz:

- ❖ Que se ha aportado con anterioridad a la solicitud, se encuentra en vigor y no ha sufrido modificaciones desde su presentación: (Márquese lo que proceda)
 - ☐ Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
 - ☐ Copia del Acta constitutiva o fundacional de la misma
 - ☐ Copia de los Estatutos de la entidad, en donde se acredita que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
 - ☐ Copia de la inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda.

EN CASO CONTRARIO, QUEDA OBLIGADO/A A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

- ❖ Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:
 - No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal.
 - No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No ha sido sancionada/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria
- ❖ Que, conforme al apartado 1 del art. 22 y el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatales,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5E203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InEstatICA.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&forma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en condiciones de acreditarlo conforme a los artículos 22 y 23 del mismo.

- ❖ Que, con anterioridad a la solicitud de la subvención identificada anteriormente, (Márquese lo que proceda)
- ☐ No ha solicitado ni obtenido, para el mismo proyecto/actividad ayudas o subvenciones compatibles ni incompatibles.
 - ☐ Sí ha solicitado y/o recibido, para el mismo proyecto/actividad, las ayudas o subvenciones compatibles, que se mencionan a continuación.

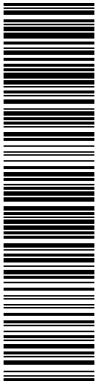
Organismo	Situación actual (solicitada/concedida)	Fecha	Importe

- ❖ Que son veraces los datos consignados en esta solicitud y cada uno de los documentos que la acompañan, y tengo conocimiento de lo establecido en la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

Y SOLICITO

La concesión de la ayuda para financiar la acción/actividad anteriormente señalada y que figura desarrollada en la memoria que se adjunta, y, a cuyo efecto, acompaño la siguiente documentación:

- Certificación del número de asociados. (ANEXO I)
 - Certificación de datos de la asociación. (ANEXO II)
 - Población barriadas de Badajoz. (ANEXO III)
 - Presentación Cuenta justificativa (CJ1)
 - Memoria evaluativa. (CJ2)
 - Memoria económica. (CJ3)
 - Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y financiación y aplicación de fondos. (CJ4)
- ❖ En caso de no autorizar la consulta pertinente, certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones con:
- La Agencia Tributaria Estatal.
 - La Comunidad Autónoma.
 - La Seguridad Social.
- ❖ En caso de no haber sido presentado con anterioridad, no estar en vigor o haber sufrido modificaciones posteriores a su presentación:
- Copia del DNI de la persona representante de la entidad.
 - Copia de los siguientes documentos identificativos de la entidad:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p01444CD1BCD42E91806610F5E203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&forma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

- Escritura de constitución o Acta fundacional
 - Estatutos de la Entidad, visados por el correspondiente Registro Oficial.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - Inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda.
- Copia de ficha de alta terceros, que deberá presentarse de forma independiente en la sede electrónica <https://sede.aytobadajoz.es> y cuyo modelo se encuentra en <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/instancias>

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma electrónica del/la representante de la entidad)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar la solicitud de una subvención.
Legitimación	Basada en un interés público recogido en el artículo 9. Letra g) del RGPD; concretamente justiciado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Lugar ejercicio de derechos:	dpd.aytobadajoz@seguridadinformacion.com Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España)

¹ Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte la página siguiente.

Deberá de elegir entre una de las siguientes opciones sobre el tratamiento de sus datos:

- ☐ Sí deseo que el Ayuntamiento de Badajoz utilice mis datos para tramitar la solicitud de una subvención.
- ☐ No deseo que el Ayuntamiento de Badajoz utilice mis datos para tramitar la solicitud de una subvención.

ILMO. SR. ALCALDE/ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto Nº 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610F5E203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Plaza España 1, 06002 Badajoz.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento que contendrá la información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Plaza España 1, 06002 Badajoz.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Teléfono: + (34) 924 21 00 00
- Contacto DPD: dpd.aytoabadajoz@seguridadinformacion.com

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Badajoz tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar la solicitud de una subvención.

No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil. El Ayuntamiento de Badajoz no prevé la transferencia de estos datos a terceros países. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos. El Ayuntamiento de Badajoz no se hace responsable de aquellos datos facilitados voluntaria y adicionalmente y que no sean requeridos, no siendo tenidos en cuenta para la finalidad descrita.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en un interés público recogido en el artículo 9. Letra g) del RGPD; concretamente justificado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

DESTINATARIOS

Los datos personales recogidos mediante la siguiente ficha, tendrán como destinatario el Ayuntamiento de Badajoz. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Badajoz, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

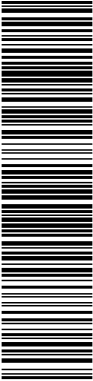
Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Badajoz dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Badajoz en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Badajoz de manera automatizada (medios informáticos).

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto Nº 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52
	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO I CERTIFICACIÓN NÚMERO DE ASOCIADOS

D/D^a Secretario/a de la
Asociación de Vecinos
.....

CERTIFICA:

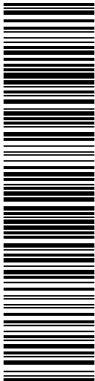
Que, el número de socios/as a 31 de diciembre de 2024 es de socios/as
y que la cuota anual establecida es de euros.

Y, para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Badajoz, a de
.....del 2025

Fdo

Fdo. Secretario/a de la asociación

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto Nº 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&itoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO II CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/Doña _____, como Secretario/a de
_____, con domicilio en
_____, de Badajoz, Código Postal _____,
Teléfono.: _____, N.I.F. _____

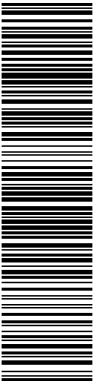
Certifica

Que, Don/Doña _____, desempeña, en la
actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha Entidad.

Y, para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, en Badajoz, a _____
de _____ de dos mil _____.

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.: _____



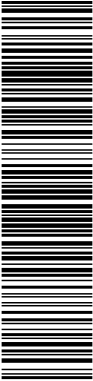
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

ANEXO III POBLACIÓN BARRIADAS DE BADAJOZ

0 POBLACION A 1 ENERO DE 2025		
Nº	NOMBRE DEL DISTRITO BARRIO-ENTIDAD O ZONA	
1 DISTRITO POBLADOS		POBLACION
20	VALDEBOTOA	1880
21	GEVORA	2512
22	SAGRAJAS	559
23	NOVELDA DEL GUADIANA	914
27	BALBOA	442
28	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	1599
48	ALCAZABA	222
49	ALVARADO	330
2	DISTRITO CASCO ANTIGUO	
2	CASCO ANTIGUO	10635
3	DISTRITO CENTRO	
11	PARDALERAS	8986
16	SANTA MARINA	10524
4	DISTRITO SAN FERNANDO	
14	SAN FERNANDO	14144
45	URBANIZACION RIO CAYA	161
46	URBANIZAICON UNIVERSITARIA	344
84	CUARTON DEL CORTIJO	1517
5	DISTRITO NORTE	
5	GURUGU	2939
13	PROGRESO-COMPLEJO CAMPOMAYOR	1160
19	U.V.A.	3122
6	DISTRITO UNIVERSIDAD	
8	MORERAS	3453
62	URBANIZACION GUADIANA	2925
80	URBANIZACION RUTA DE LA EXPO	225
7	DISTRITO SAN ROQUE	
15	SAN ROQUE	18751
68	URBANIZACION GOLF GUADIANA	523
82	CERRO GORDO	6069
83	LA PILARA	1511
8	DISTRITO SUR	
1	ANTONIO DOMINGUEZ	4441
3	CERRO DE REYES	4395
17	SUERTE DE SAAVEDRA	4492
30	URBANIZACION LOS MONTITOS	716



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 D4144CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

31	URBANIZACION CIUDAD JARDIN	2940
32	DEHESILLA DE CALAMON	1742
53	TRES ARROYOS	539
9	DISTRITO Mª AUXILIADORA	
6	BARRIADA DE LLERA	2868
7	MARIA AUXILIADORA	8147
	CERRO DEL VIENTO	1168
40	URBANIZACION LAS VAGUADAS	6289
52	URBANIZACION CAMPOFRIO	84
10	DISTRITO LA PAZ-VALDEPASILLAS	
12	POLIGONO DE LA PAZ	3192
18	VALDEPASILLAS	14127
33	GRANADILLA	904
	HUERTA ROSALES	2286
34	CORAZON DE JESUS	398

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p1444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

MODELO CJ1

CUENTA JUSTIFICATIVA
DE LA ENTIDAD _____

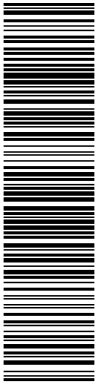
D. _____, con D.N.I. _____,
en relación con la subvención solicitada en representación de la Entidad _____, con N.I.F. _____, para la realización de la actividad _____, que se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre el _____ y el _____.

Deposito la Cuenta Justificativa correspondiente a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de _____ € y me DECLARO RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz como órgano competente para la concesión y la aprobación de la Cuenta Justificativa y pago de la subvención, de los datos y documentación que se adjuntan,

CONTENIDO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

- ☐ MEMORIA DE EVALUATIVA- **CJ2**
- ☐ MEMORIA DESARROLLADA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD- **FORMATO LIBRE**
- ☐ MEMORIA ECONÓMICA: RELACIÓN DE FACTURAS- **CJ3**
- ☐ DOCUMENTOS DE ABONO Y PAGOS EFECTIVOS REALIZADOS.
- ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS- **CJ4**
- ☐ EN CASO DE NO HABER AUTORIZADO LA CONSULTA PERTINENTE, CERTIFICADOS EN VIGOR DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
 - ☐ ESTATALES
 - ☐ AUTONÓMICAS
 - ☐ DE SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ CARTA DE PAGO DEL REINTEGRO EN CASO DE REMANENTE NO APLICADO.

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma del/la representante)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610FEB203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

CJ2

MEMORIA EVALUATIVA
ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

(Nota: Se podrá acompañar a este formulario memoria más descriptiva de las actividades y actuaciones aquí relacionadas)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

(Ordenadas por fecha de realización.)

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y COSTES FINALES.

Nº 1:

Nombre actividad:

Objetivo logrado:

Fecha de realización:

Lugar de realización:

Nº asistentes:

Descripción de la actividad:

.....

Recursos que han sido necesarios:

Nº 2:

Nombre actividad:

Objetivo logrado:

Fecha de realización:

Lugar de realización:

Nº asistentes:

Descripción de la actividad:

.....

Recursos que han sido necesarios:

Nº 3:

Nombre actividad:

Objetivo logrado:

Fecha de realización:

Lugar de realización:

Nº asistentes:

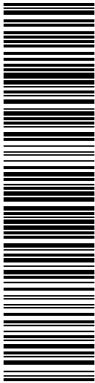
Descripción de la actividad:

.....

Recursos que han sido necesarios:

Nº 4:

DOCUMENTO _Decreto: 2871008 - Fecha:18112025 - Exp:2025_9466 - Decreto Nº 2025/6331	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2025/6331	
OTROS DATOS Código para validación: 99BHA-0NUJP-ICXS9 Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/11/2025 15:52	ESTADO FIRMADO 18/11/2025 15:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Nombre actividad:
Objetivo logrado:
Fecha de realización:
Lugar de realización:
Nº asistentes:
Descripción de la actividad:
.....
Recursos que han sido necesarios:

Nº 5:
Nombre actividad:
Objetivo logrado:
Fecha de realización:
Lugar de realización:
Nº asistentes:
Descripción de la actividad:
.....
Recursos que han sido necesarios:

..... (Añadir los párrafos que sean necesarios)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

FINALIDAD DEL PROYECTO:

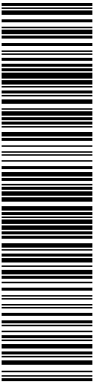
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE HAN DIRIGIDO LAS ACTIVIDADES Y RANGO DE EDAD:

OBJETIVOS PERSEGUIDOS Y NIVEL DE CONSECUCIÓN DE LOS MISMOS:

ACTIVIDADES QUE SON NOVEDAD RESPECTO A LAS CELEBRADAS EL AÑO PASADO:

FUNDAMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

QUÉ OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE APLICA EN LA ACTIVIDAD:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&forma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

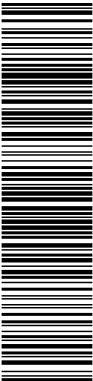
MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN. (Acompañar con copias de cartelería, vídeos, fotos, folletos y similares utilizados para la difusión de la actividad o generados con la financiación del proyecto donde figure la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz).

PUNTOS FUERTES DEL PROYECTO Y PUNTOS A MEJORAR DEL MISMO.

CONCLUSIONES GENERALES:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES, COSTE PRESUPUESTADO Y COSTE FINAL

ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO Y COSTE REALIZADO	COSTE FINAL DE LA ACTIVIDAD
Nº 1		
Nº 2		
Nº 3	-	
Nº 4	-	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&itoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

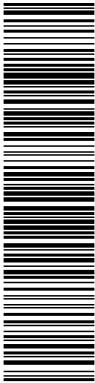
Nº 5		
.....		
TOTAL		

COLABORACIÓN CONJUNTA CON OTRAS ENTIDADES ☐ SI ☐ NO
ENTIDADES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO JUNTO A LA SOLICITANTE

(Describe con precisión la colaboración realizada, así como los mecanismos e instrumentos de colaboración establecidos.)

FINANCIACIÓN	
TIPO	IMPORTE
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	
TOTAL	

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma del/la representante)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 p01444CD1BCD42E91806610F5B203428C963A21D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/roEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

CJ4

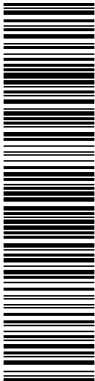
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS

En mi calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención, DECLARO RESPONSABLEMENTE, ante el órgano competente para la concesión y la aprobación de la Cuenta Justificativa y pago de la subvención solicitada:

- ☐ Que, la entidad que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatales, Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ☐ Que, el coste total de la actividad mencionada ha supuesto la cantidad de _____ €. (Este importe debe coincidir con el total indicado en la memoria CJ2).
- ☐ Que las cantidades subvencionadas/a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por importe de _____ €, han sido/serán ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron/son solicitadas, aplicándose la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.
- ☐ Que la actividad mencionada, a los efectos de acreditar y posibilitar el control de concurrencia de subvenciones, ha sido:
 - ☐ Financiada íntegramente con la subvención percibida por el Ayuntamiento de Badajoz, o
 - ☐ Cofinanciada según el siguiente desglose:

PROCEDENCIA		IMPORTE	% SOBRE TOTAL
Subvención Ayuntamiento Badajoz			
Fondos propios			
Otras subvenciones (identificar)			
Otros recursos (identificar)			
TOTAL			100 %

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figura en este documento.
(Firma del/la representante)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2871008 99BHA-0NUJP-ICXS9 P01444CD1BCD42E91806610F5E203428C96A21D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/inEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ayuntamiento de Badajoz

Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar la concesión de una subvención.
Legitimación	Basada en un interés público recogido en el artículo 9. Letra g) del RGPD; concretamente justificado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Plaza España 1, 06002 Badajoz.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento que contendrá la información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Plaza España 1, 06002 Badajoz.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 924 21 00 00

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Badajoz tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar la concesión de una subvención.

No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil. El Ayuntamiento de Badajoz no prevé la transferencia de estos datos a terceros países. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos. El Ayuntamiento de Badajoz no se hace responsable de aquellos datos facilitados voluntaria y adicionalmente y que no sean requeridos, no siendo tenidos en cuenta para la finalidad descrita.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en un interés público recogido en el artículo 9. Letra g) del RGPD; concretamente justificado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DESTINATARIOS

El destinatario de sus datos personales recogidos mediante la siguiente ficha será el Ayuntamiento de Badajoz.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Badajoz, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Badajoz dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Badajoz en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Badajoz de manera automatizada (medios informáticos)